

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Julio de 1915)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, y con arreglo a lo establecido por el artículo 11 de de la Ley de 27 de Febrero de mil novecientos ocho,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provision de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, excepcion de Madrid y Barcelona, mediante examen y reconocimiento facultativo, entre los licenciados y retirados de la Guardia civil, Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, no tengan antecedentes pe-

nales y alcancen la estatura mínima de 1,660 metros, los cuales una vez admitidos por la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la citada Ley, tendrán derecho a ocupar las vacantes de Guardia segundo con sueldo que existan en las mismas y las que se produzcan en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1915.—Sanchez Guerra.—Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta del 20 de Julio de 1915).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Julio de 1912, relativo a la adquisicion por este Ministerio de material de enseñanza con destino a las Escuelas Nacionales:

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913, en el que se determina el material más recomendable para las Escuelas de Primera enseñanza, y a propuesta de esa Direccion General,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público, dentro de las condiciones siguientes:

1.º Los constructores que de-

seen tomar parte en el concurso, sus representantes y las casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, enviarán a este Ministerio dentro de un mes, a contar desde la publicacion de esta Real orden en la *Gaceta*, modelos y ejemplares de los objetos siguientes:

- a) Colecciones de Tecnologia y primeras materias.
 - b) Cajas lineales y herbonizadores.
 - c) Insertarios comunes y acuáticos.
- 2.ª Los concursantes acompañarán notas de precios de los efectos que presenten, tanto por objeto suelto como por grandes partidas, especificando las condiciones de venta, transportes, etc.
- 3.ª La Direccion General propondrá la adquisicion del material, conforme a las disposiciones vigentes y en la cantidad que permita la correspondiente consignacion en el vigente presupuesto.
- 4.ª La adquisicion que de una misma clase de objetos se haga no podrá exceder de la cifra de 25.009 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1915.—Esteban Collantes.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 19 de Julio de 1915.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion General de Seguridad.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provision, mediante examen, de 100 plazas de aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad en las provincias donde existan vacantes, a excepcion de Madrid y Barcelona, los cuales tendrán derecho a ocupar las vacantes de Guardias segundos con sueldo que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército, mayores de veintitres años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,660 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esta Direccion General hasta el día 25, inclusive, del mes de Agosto próximo, no admitiéndose ninguna, ni debiendo darse curso por los Gobiernos Civiles y Alcaldes respectivos, de las que no vengán acompañadas de los documentos siguientes: Instancia, en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse com-

prendido en ninguna de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar, autorizada por un Comisario de Guerra; certificados de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido por la Direccion General de Prisiones y por el Alcalde de la vecindad del solicitante, en que se acredite que éste ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer su buena fama.

Todas las solicitudes, con los documentos, informes que se estime conveniente solicitar de los Gobiernos Civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen, con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente, serán sometidas á la consideracion de la Junta á que se refiere al artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelacion, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la *Gaceta* la relacion de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid, y se contraerán á la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del servicio del Cuerpo de Seguridad.

La calificacion se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas á que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobacion de cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina la Real orden fecha 14 de Marzo de 1911.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Direccion General un ejemplar del *Boletín* el mismo día en que aparezca.

Madrid, 19 de Julio de 1915.—
El Director general, Ramón Men-
dez Alanís.

(*Gaceta* del 20 de Julio de 1915.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.875.

San Miguel del Pino.

D. Julian Castellanos Berceuelo, Alcalde constitucional de San Miguel del Pino.

Hace saber: Que á fin de proveer en propiedad la vacante de

Médico titular de esta localidad, con las inmediatas de Villamarciel y sus Ventas que la constituyen, con la dotacion de setecientas cincuenta pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de doce familias pobres, casos de oficio y demás que previene la ley de Sanidad y su Reglamento, sin perjuicio de contratar el agraciado sus iguales con los demás vecinos de las tres localidades.

Los aspirantes han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía y en el término de treinta días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado dicho plazo, se proveerá con arreglo á la Ley.

Y para que tenga lugar dicha insercion firmo el presente edicto en San Miguel del Pino á 10 de Julio de 1915.—El Alcalde, Julian Castellanos.

NUM. 1.874.

Fontihoyuelo

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750

pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho á diez familias pobres, transeuntes, pobres enfermos, casos de oficio y demás obligaciones y derechos que impone la Instruccion general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes que habrán de reunir las circunstancias que la legislacion establece, presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, quedando el agraciado en libertad de contratar su servidumbre con los vecinos pudientes.

Fontihoyuelo 29 de Junio de 1915.—El Alcalde, Esteban Leal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

NUM. 1.876.

EDICTO.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramon Pardo Urquiza,

representado por el Procurador D. Luis Calvo Salces, de quinientas pesetas y las costas que le adeuda Don Cesáreo Ontanillas Blanco, vecino de esta Ciudad, por virtud del juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra el mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en esta Ciudad y su calle de Buenavista (Cuesta de la Marquesa), sin número, de planta baja; linda por la derecha con otra de Pedro del Pozo, por la izquierda con otra de Lucas Gonzalez y por la espalda con otra de Saturnino Parra; mide ochenta y tres metros cincuenta y tres centímetros; tasada pericialmente en la cantidad de setecientas veinticinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, el día catorce de Agosto próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirá postora que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado el diez por ciento de la tasacion para tener derecho á ser licitador, haciendo constar que no han sido presentados los títulos de propiedad de expresada finca.

Valladolid veinte de Julio de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Pablo de Pablo.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

166

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.869.

9.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Valladolid.

SUBASTA.

El día 2 de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Nombres de los dueños	Vecindad	Fecha en que fueron recogidas			Escopetas de		Sistema	Casa constructora	NACIONALIDAD
		Día	Mes	Año	Un cañon	Descartones			
Victor Rodriguez Lopez.	San Roman de la Hornija	29	Mayo	1915	1	»	Lefauchoux	Eibar	Española
Tomás Garcia Moran.	Id.	29	Id.	Id.	1	»	Id.	Id.	Idem
Pedro Mozo Rodriguez.	Id.	29	Id.	Id.	1	»	Central	Id.	Idem
Vicente Sanchez Pérez.	Pozaldez	19	Junio	Id.	1	»	Id.	Id.	Idem
Anacleto Navarro Rodriguez.	Rodilana	23	Id.	Id.	1	»	Id.	Id.	Idem
Eusebio del Olmo Predrosillo.	Montemayor	19	Id.	Id.	1	»	Lefauchoux	Placencia	Idem
Secundino Martin Redondo.	Torrecañuela	11	Id.	Id.	1	»	Id.	Eibar	Idem
Isabel Pascual Jimenez.	Mayorga	4	Julio	Id.	1	»	Piston	Id.	Idem
Nicasio Carreras Martinez.	Fresneda (Segovia)	27	Junio	Id.	»	1	Lefauchoux	Id.	Idem
Enrique Gona Rico.	Aldeamayor	29	Mayo	Id.	1	»	Id.	Id.	Idem
Florencio Lorenzo Hervada.	Villanueva Duero	13	Junio	Id.	1	»	Id.	Placencia	Idem
Basilio Saez de la Fuente.	Quintanilla	20	Id.	Id.	1	»	Id.	Id.	Idem

Valladolid 20 de Julio de 1915.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Pedro Córdoba y García.